

600-3

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
LA FORTALEZA

San Juan, P.R., 27 de enero de 1960

Boletín
Administrativo
Núm. 560*A

P R O C L A M A

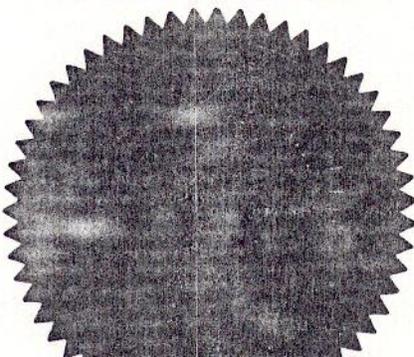
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

FIRMA DE LAS HOJAS NUM. 1, 2, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 17 Y 18 DEL
MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION SAN JUAN - SANTURCE)
SEGUN HAN SIDO ENMENDADAS

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las hojas núm. 1, 2, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 17 y 18 del "MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION SAN JUAN - SANTURCE)" el día 30 de diciembre de 1959, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo esta nueva hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION SAN JUAN - SANTURCE)" para incluir las hojas enmendadas núm. 1, 2, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 17 y 18 las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de San Juan, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 27 de enero A.D., mil novecientos sesenta.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Oficina del Gobernador

JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO
Santurce, Puerto Rico

3 DICIEMBRE 1959

Hoja Clave

Hoja Núm. 2

Resolución Z1-J

APROBANDO Y ADOPTANDO LAS HOJAS NUM. 2, 7, 8, 9, 13, 14, 15,
17 Y 18 DEL MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION
SAN JUAN-SANTURCE) SEGUN QUEDAN POR LA PRESENTE
ENMENDADAS

"A tenor con las facultades concedidas por la Ley Núm. 213 de 1942,
según enmendada y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 15 del Nuevo
Reglamento de Planificación Núm. 4 (Nuevo Reglamento de Zonificación) vigente,
esta Junta de Planificación de Puerto Rico celebró una vista pública el día
11 de septiembre de 1959 en la cual se discutieron varias peticiones de en-
mienda al "MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION SAN JUAN-SANTURCE)".

En la vista pública las enmiendas propuestas fueron ampliamente discu-
tidas con los interesados y el público en general. Con posterioridad a la
vista pública, esta Junta efectuó estudios adicionales, según lo creyó nece-
sario, y después de estudiar las minutas de dicha vista pública, memoriales
recibidos al efecto y los referidos estudios posteriores, esta Junta ha pro-
cedido a aprobar y adoptar enmiendas a las hojas núm. 2, 7, 8, 9, 13, 14, 15,
17 y 18 del "MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION SAN JUAN-SANTURCE)",
que así lo ameritan.

Hoja Clave

Hoja Núm. 2

Hoja Núm. 9

Hoja Núm. 7

Hoja Núm. 13

Hoja Núm. 8

1. Se preparó una nueva Hoja Clave.
1. Se reclasificó de Residencial de Apartamentos (R-6) a Comercial Central (C-3) un solar en la Calle Del Cristo esquina San Juan.
1. Se amplió en dos solares hacia el Sur-este el Distrito Comercial Central y Residencial (C-2) existente en la Avenida Ashford.
2. Se reclasificó de Residencial Para Una y Dos Familias (R-3) a Residencial de Apartamentos (R-5) el área comprendida entre las calles Trigo, Waymouth y Hoare.
3. Se reclasificó de Residencial de Apartamentos (R-6) a Comercial Central (C-3) un solar al Noroeste de la Calle Monserrate.
1. Se reclasificó de Residencial Para Una Familia (R-2) a Residencial de Apartamentos (R-5) el área comprendida en la Calle del Comercio y la Avenida Condado y la

Hoja Núm. 9

Hoja Núm. 12

Hoja Núm. 13

de la Calle Carrión Court y al Sur de la Calle McLeary.

1. Se reclasificó de Residencial Para Una Familia (R-2) a Residencial Para Una y Dos Familias (R-3) el área comprendida entre las calles María Moczó y Tapia y al Norte de la Calle España.
2. Se reclasificó de Residencial Para Una Familia (R-2) y Residencial Para Una y Dos Familias (R-3) a Residencial de Apartamentos (R-5) el área comprendida entre la calle Tapia y el Parque José C. Barbosa.
1. Se amplió hacia el Sur el Distrito Comercial Central y Residencial (C-2) existente en las calles Loíza y Del Parque.
2. Se amplió hacia el sur el Distrito Comercial Central y Residencial (C-2) existente en la Calle Del Parque.
3. Se amplió hacia el Noroeste en un

Hoja Núm. 15

Hoja Núm. 17

Hoja Núm. 14

Hoja Núm. 18

- 4 -

1. La Avenida Ponce de León y Calle Saldaña. Luis Llorens Torres que se
5. Se amplió hacia el Sur hasta la Calle Santa Ana el Distrito Comercial Central (C-3) existente entre las calles Del Parque y Bolívar.
6. Se amplió hacia el Este el Distrito Industrial Liviano (I-1) existente al Sur de la Antigua Vía del Ferrocarril y la Calle Lafayette.
1. Se creó un Distrito Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) entre las calles Tapia, Degetau, Betances y Corona.
2. Se amplió hacia el Norte en un solar en la Calle Tapia el Distrito Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) existente en ese sector.
3. Se reclasificó de Uso Público (P) a Residencial de Apartamentos (R-5) el Caserío Luis Llorens Torres.

Hoja Núm. 15

- 1. Se incluyó en esta hoja parte del Caserío Luis Llorens Torres que se reclasificó de Uso Público (P) a Residencial de Apartamientos (R-5).

Hoja Núm. 17

- 1. Se amplió hacia el Sur y hacia el Este el Distrito Comercial Central y Residencial (C-2) existente en las calles Nueva y Sánchez.
- 2. Se reclasificó de Residencial Para Una y Dos Familias (R-3) a Residencial de Apartamientos (R-5) el sector comprendido entre las Calles Bolívar y Mayol y al Sur de la Avenida Fernández Juncos.

Dichas hojas así enmendadas sustituyen las Hojas 15 y 17 dependientes del Mapa N.º 21 "MAPA DE ZONIFICACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTURCE" originalmente adoptado por la Comisión de Zonificación de la Sección San Juan - Santurce.

Estas hojas enmendadas del Mapa N.º 21-J y 21-K (SECCION SAN JUAN - SANTURCE)" serán enviadas al Gobernador de Puerto Rico, para su aprobación.

Hoja Núm. 18, luego de lo cual se le dará el número correspondiente.

Artículo 20 de la Ley Núm. 213 de 1982, se amplió hacia el Este hasta la Calle Gautier Benítez el Distrito

Buenaventura y Avenida Eduardo Conde.

3. Se reclasificó de Residencial de Carácter General (R-4) a Uso Público (P) el solar donde radica la Escuela Alejandro Tapia en la Calle Bellevue.

4. Se amplió hacia el Norte en la Calle Bartolomé Las Casas y Avenida Borinquen y hacia el Sureste entre las calles Caracas, Buenos Aires y Río Janeiro el Distrito Comercial de Carácter Central y Residencial (C-2) existente en ese sector.

Dichas hojas así enmendadas sustituirán, según ya expresado, a las correspondientes del Mapa Z1 "MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION SAN JUAN - SANTURCE)" originalmente adoptado por la Junta el 19 de junio de 1946.

Estas hojas enmendadas del Mapa Z1-J "MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION SAN JUAN - SANTURCE)" serán enviadas al Gobernador de Puerto Rico, para su firma, luego de lo cual se le dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada."